



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante **ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura de esta entidad, para participar en la elección del 8 de enero de 2020, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 8 de octubre de 2020, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Convención de Delegados y Delegadas sería aplicable para la selección y postulación de la persona titular a la gubernatura;
- II. El 26 de noviembre de 2020, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;
- III. El 27 de noviembre de 2020, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la selección y postulación de la candidata o el candidato a la gubernatura del Estado de Nuevo León, por el procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021; y,
- IV. El 7 de diciembre de 2020, conforme a la Base Octava de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la convocatoria; la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura del Estado de Nuevo León, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Octava de la convocatoria, el 7 de diciembre de 2020, a las 12:20 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN

gubernatura del Estado de Nuevo León. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Séptima de la convocatoria:

NO.	DOCUMENTOS
1.	Copia fotostática certificada por notario público;
2.	Copia certificada por notario público de la credencial para votar;
3.	Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredita su militancia partidista;
4.	Constancia en original que justifica estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado;
5.	<p>Manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, mediante las cuales afirma que:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;b) Ha mostrado una conducta pública adecuada y no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;d) Que cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la gubernatura del Estado;e) No tiene conflicto de interés;f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional del Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género;i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal;y,k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN

6.	Licencia sin goce de sueldo al cargo de Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León.
7.	Documento bajo protesta de decir verdad, con el que afirma que acredita que cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado de Nuevo León;
8.	Constancia expedida por el titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., con la cual acredita que cuenta con el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;
9.	Programa de trabajo que realizará, en caso de resultar electo a la gubernatura del Estado;
10.	Carta de aceptación de la candidatura;
11.	Documentos con firmas autógrafas de los apoyos a los que se refiere la Base Séptima, en los formatos aprobados por la Comisión Estatal de Procesos Internos; 1.- Apoyo del Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo, Coordinador del Sector Obrero; 2.- Apoyo de la Mtra. Cristina Ruiz Sandoval, Coordinadora del Sector Popular; 3.- Apoyo del Lic. Ismael Alfredo Hernández Deras, Coordinador del Sector Agrario; 4.- Apoyo del Mtro. José Eduardo Calzada Roviroso, Coordinador del Movimiento Territorial; 5.- Apoyo de la Lic. Monserrat Alicia Arcos Velázquez, Coordinadora del ONMPRI; 6.- Apoyo del Mtro. Hiram Hernández Zetina, Coordinador de la Red de Jóvenes x México; 7.- Apoyo del Gral. Fausto Manuel Zamorano Esparza, Coordinador de la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.
12.	Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, con la cual acredita que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias hasta el mes de noviembre de 2020;
13.	Declaración inicial de situación patrimonial.
14.	Declaración fiscal del último ejercicio.
15.	Documento mediante el cual acepta someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
16.	Copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
17.	Ficha curricular actualizada; y,
18.	Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco.

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 116, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Séptima de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional para la selección y postulación de la candidata o el candidato a la gubernatura del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN

DICTAMEN


PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro del militante **ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura del Estado de Nuevo León, conforme al procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021.

SEGUNDO. En atención de lo que establece la Base Décima primera de la convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional el 27 de noviembre de 2020, se declara al ciudadano **ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**, precandidato a la gubernatura del Estado de Nuevo León, por el Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO. Publíquese en los estados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Nuevo León, www.prinuevoleon.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 9 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VILLARREAL
Presidente


ISAIAS GARZA CHAPA
Secretario


FERNANDO VILLARREAL GARZA
Comisionado


ARMANDO LEAL RIOS
Comisionado


CLAUDIA LIZETH HERNÁNDEZ MEDRANO
Comisionada


GUSTAVO FLORES RIOS
Comisionado


ARMIDA SERRATO FLORES
Comisionada


ELISA JUDITH URBINA GARCÍA
Comisionada



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN

FERNANDA ESTEFANIA YARRINGTON MUÑOZ
Comisionada

ERENOLDO GONZALEZ RIVERA
Comisionado

9

★

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA PÁGINA CORRESPONDEN AL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONVENCION DE DELEGADOS Y DELEGADAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.